Expediente: **10912/25**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ DIECISEIS DOCE SAS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20228779300 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - DIECISEIS DOCE SAS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 10912/25

H108022871254

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ DIECISEIS DOCE SAS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 10912/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción.

Concepción, Tucumán, 01 de octubre de 2025.

1. Téngase por aclarado el nombre del demandado.

Tener por presentado a RICCIUTI, SERGIO BRUNO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20228779300, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

2. **Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada:** DIECISEIS DOCE SAS, CUIT N°: 30-71831598-7 en su domicilio fiscal sito en calle 9 DE JULIO N° 137 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $2.640.000 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de $528.000 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. Líbrese Mandamiento de intimación de pago, el que deberá dirigirse a los Oficiales de

Justicia Ad Hoc de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

5. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

6. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **HMP**.

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.